

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 88
Acta 181 del 11 de diciembre de 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL MONTO DE LOS DERECHOS
PECUNIARIOS PARA LOS SEMESTRES I Y II DE 2026"**

El Consejo superior de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, "Jesús Oviedo Pérez", en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, "Jesús Oviedo Pérez" - FET es una "Institución Universitaria de Educación Superior" según la reforma estatutaria según resolución 013074 del 4 de diciembre de 2019 y la Resolución número 1595 del 28 de febrero del 2011 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que conforme el numeral 2 literal m) del artículo 22 de reforma estatutaria según resolución 013074 del 4 de diciembre de 2019 y la Resolución número 1595 del 28 de febrero del 2011 del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior tiene como función el determinar el valor de todos los derechos pecuniarios que, por concepto de matrículas, grados, expedición de certificados, etc., deben pagar los educandos.
3. Que en cumplimiento del decreto 1075 de 2015, el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y la Resolución 19591 de 2017, en lo referente a los porcentajes de incremento de los derechos de matrícula y demás tarifas de servicios educativos, especialmente en los casos donde resulta superior al del crecimiento del índice de precios al consumidor (IPC) anualizado entre noviembre de 2023 y octubre de 2024 y reportar a través del SNIES, módulo financiero, los actos internos mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios y la justificación de que tratan los Artículos 9 y 10 de la mencionada Resolución.
4. Que la Resolución 20434 de 2016 indica que, para efectos de elaborar, reportar y remitir la justificación al incremento de los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios, las IES tendrán en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso) publicado en la página web oficial del Departamento Nacional de Estadísticas DANE.
5. Que la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%. (1 noviembre 2024- octubre 31 de 2025) y se hace necesario incrementar los valores de la matriculas de todos los programas por ciclos



propedéuticos en un 5,5%, excepto Tecnología en Gestión de Negocios Digitales y Administración de Negocios que no tendrán incremento.

6. Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2025, consideró y aprobó el incremento en el valor de las matrículas en el 5,5% y el de los otros derechos pecuniarios en el 5,5% para el año 2026, según el estudio presentado por la Dirección Administrativa y Financiera.
7. Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias se reunió en sesión ordinaria el 11 de diciembre de 2025, estudió, dio concepto favorable y aprobó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que por razones académicas exigirá la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, "Jesús Oviedo Pérez" - FET a los estudiantes nuevos y antiguos en cada uno de sus programas para el año 2026.
8. Que se hace necesario difundir entre la Comunidad Universitaria estos valores.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el aumento en los valores de matrícula para el año 2026 en un 5,5%, correspondiente el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre 2024 a 31 de octubre 2025) publicado en la página web oficial del Departamento Nacional de Estadísticas DANE de 5,51%.

ARTICULO 2. Establecer los valores de matrícula para todos los programas por ciclos propedéuticos que se ofrecen y que regirán en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, "Jesús Oviedo Pérez" - FET para el año 2026 conforme se relacionan a continuación:

PROGRAMA ACADEMICOS	VALOR MATRICULA 2025	INCREMENTO	VALOR INCREMENTO	VALOR MATRICULA 2026
TECNICO PROFESIONAL				
Técnico profesional en monitoreo ambiental	\$ 2.269.300	5,5%	\$ 124.812	\$ 2.394.112
Técnico en control de calidad alimentaria	\$ 3.025.000	5,5%	\$ 166.375	\$ 3.191.375
Técnico profesional en soporte de sistemas informáticos y redes	\$ 2.481.600	5,5%	\$ 136.488	\$ 2.618.088
Técnico profesional en instalación y mantenimiento eléctrico	\$ 3.386.900	5,5%	\$ 186.280	\$ 3.573.180



PROGRAMA ACADEMICOS	VALOR MATRICULA 2025	INCREMENTO	VALOR INCREMENTO	VALOR MATRICULA 2026
TECNOLOGÍAS				
Tecnólogo en prevención y mitigación ambiental	\$ 3.025.000	5,5%	\$ 166.375	\$ 3.191.375
Tecnólogo en producción de alimentos	\$ 3.295.600	5,5%	\$ 181.258	\$ 3.476.858
Tecnólogo en desarrollo de sistemas de información y redes	\$ 3.053.600	5,5%	\$ 167.948	\$ 3.221.548
Tecnólogo en gestión eficiente de la energía	\$ 3.725.700	5,5%	\$ 204.914	\$ 3.930.614
Tecnología en gestión integral de la calidad y seguridad industrial	\$ 3.025.000	5,5%	\$ 166.375	\$ 3.191.375
Tecnología en Gestión de Negocios Digitales	\$ 3.640.000	0,0%		\$ 3.640.000
PROFESIONALES				
Ingeniería Ambiental	\$ 3.404.500	5,5%	\$ 187.248	\$ 3.591.748
Ingeniería de alimentos	\$ 3.592.600	5,5%	\$ 197.593	\$ 3.790.193
Ingeniería de software	\$ 3.626.700	5,5%	\$ 199.469	\$ 3.826.169
Ingeniería eléctrica	\$ 4.097.500	5,5%	\$ 225.363	\$ 4.322.863
Administración de la seguridad y salud en el trabajo	\$ 3.592.600	5,5%	\$ 197.593	\$ 3.790.193
Administración de Negocios	\$ 4.250.000	0,0%		\$ 4.250.000

ARTÍCULO 4. Aprobar el aumento en los valores de los otros derechos pecuniarios para el año 2026 el 5,5% correspondiente el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre 2024 a 31 de octubre 2025) publicado en la página web oficial del Departamento Nacional de Estadísticas DANE conforme se relacionan a continuación:

CONCEPTO	AÑO 2025	IPC 2025-2026	AÑO 2026
Derecho de grado técnico	\$ 232.900	5,50%	\$ 245.710
Derecho de grado tecnólogo	\$ 308.800	5,50%	\$ 325.784
Derecho de grado profesional	\$ 386.800	5,50%	\$ 408.074

CONCEPTO	AÑO 2025	IPC 2025-2026	AÑO 2026
Derecho de grado por ventanilla técnico	\$ 302.800	5,50%	\$ 319.454
Derecho de grado por ventanilla tecnólogo	\$ 401.500	5,50%	\$ 423.583
Derecho de grado por ventanilla profesional	\$ 502.900	5,50%	\$ 530.560
Duplicado carné estudiantil	\$ 20.000	5,50%	\$ 21.100
Inscripción	\$ 122.200	5,50%	\$ 128.921
Examen supletorio	\$ 92.700	5,50%	\$ 97.799
Duplicado diploma de grado	\$ 119.100	5,50%	\$ 125.651
Duplicado acta de grado	\$ 59.000	5,50%	\$ 62.245
Contenidos programáticos por semestre	\$ 18.900	5,50%	\$ 19.940
Certificados academicos por semestre	\$ 12.600	5,50%	\$ 13.293
Créditos adicionales técnico profesional	\$ 130.400	5,50%	\$ 137.572
Créditos adicionales tecnología	\$ 173.900	5,50%	\$ 183.465
Créditos adicionales profesional	\$ 195.700	5,50%	\$ 206.464
Convocatoria institucional técnico profesional	\$ 130.400	5,50%	\$ 137.572
Convocatoria institucional tecnología	\$ 173.900	5,50%	\$ 183.465
Convocatoria institucional profesional	\$ 195.700	5,50%	\$ 206.464
Homologación técnica Ingenierías	\$ 152.200	5,50%	\$ 160.571
Homologación técnica Administraciones	\$ 202.900	5,50%	\$ 214.060
Validaciones por Credito técnico profesional	\$ 108.700	5,50%	\$ 114.679
Validaciones por Credito tecnología	\$ 144.900	5,50%	\$ 152.870
Validaciones por Credito profesional	\$ 163.100	5,50%	\$ 172.071



CONCEPTO	AÑO 2025	IPC 2025-2026	AÑO 2026
Valor por Credito paracurso técnico profesional	\$ 130.400	5,50%	\$ 137.572
Valor por Credito paracurso tecnología	\$ 173.900	5,50%	\$ 183.465
Valor por Credito paracurso profesional	\$ 195.700	5,50%	\$ 206.464

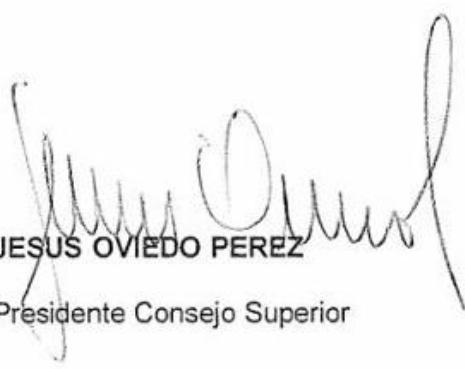
ARTÍCULO 4. Conforme lo establecido en la Resolución 20434 de 2016 en sus artículos 3, 9 y 11, modificados por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 y la Resolución 009573 del 27 de mayo de 2021, el presente Acuerdo será informado al Ministerio de Educación Nacional a través del módulo financiero del Sistema de Información de la Educación Superior -SNIES y publicado en la página web de la institución www.fet.edu.co

En caso de existir dificultades técnicas en el cargue de información, ésta será comunicada al Ministerio de Educación Nacional a través del correo electrónico, pecuniarios@mineducacion.gov.co

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir del 22 de diciembre de 2025

COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rivera (Huila), a los 11 días del mes de diciembre de 2025


JESUS OVIEDO PEREZ

Presidente Consejo Superior


HOLME HARRISO GUTIERREZ BAUTISTA

secretario

